

CONSTANCIA. Abril 28 de 2022. A Despacho de la señora Juez la presente demanda, informando que el apoderado de la parte demandante, allegó memorial solicitando se realice la notificación personal de la demandada, a través del Centro de Servicios Judiciales, sin haber adjuntado aún, el registro civil requerido en auto admisorio de la demanda.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2022-00093-00

Vista la constancia que antecede, se dispone **REQUERIR NUEVAMENTE** al apoderado de la parte demandante, para que en el **TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS**, allegue copia del registro civil de nacimiento de la señora **MONICA MARÍN GIRALDO**, tal como se solicitó en el auto admisorio de la demanda.

De otro lado, advirtiendo el contenido del memorial mediante el cual requiere se remitan las diligencias para notificación de la demandada **MONICA MARÍN GIRALDO**, **SE DISPONE** que la notificación personal sea realizada por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES**, dependencia que deberá enviar el formato de notificación personal que establecen los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, directamente al buzón electrónico de la demandada, informado desde el escrito de demanda: **monicamaringiraldo@gmail.com**.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 072 el 29 de abril de 2022.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
--